## EY TAX Flash

## Aspectos generales del paquete económico 2017



El Senado de la República aprobó este 26 de octubre en lo general, y en lo particular la minuta de la Ley de Ingresos de la Federación, así como la minuta del Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación, Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y la Ley Federal de Derechos para el 2017.

En la Ley de Ingresos de la Federación se liberan los precios de las gasolinas y el diésel de manera gradual y ordenada a partir del 1 de enero de 2017, con la intervención de la Comisión Reguladora de Energía.

La miscelánea fiscal plantea, entre otros puntos, reformas para que las micro empresas puedan optar por acumular sus ingresos y determinar la base gravable del ISR mediante el sistema de base de efectivo y no mediante el sistema de base en devengado.

Se incluye una deducción de hasta 250,000 pesos en la compra de automóviles eléctricos e híbridos, así como la deducción de bicicletas y motocicletas eléctricas en 25%, con la finalidad de reducir el nivel de contaminantes en las zonas urbanas.

Por otro lado, en materia de impuesto al valor agregado se establece que el IVA acreditable de erogaciones realizadas en periodos preoperativos sea acreditable en el mismo periodo, con objeto de apoyar la continuidad de los proyectos de inversión.



Además con las reformas a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos se busca incorporar reglas flexibles para los asignatarios relativas a la determinación de los límites de deducción para la producción de petróleo y gas asociado. Ello para una operación más eficiente y segura en las áreas de asignación ante la volatilidad en el mercado internacional de hidrocarburos.

En la Ley Federal de Derechos, se modificaron aspectos como derechos por instalación de redes de comunicación, así como con el fondo de desarrollo para que los derechos se inviertan en los municipios mineros, entre otros.

Las minutas fueron turnadas al Ejecutivo para su promulgación.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Manuel Solano manuel.solano@ey.com

Francisco Olivares francisco.olivares@mx.ey.com

Alberto López alberto.r.lopez@mx.ey.com

Koen Van' t Hek koen.van-t-hek@mx.ey.com

Enrique Ramírez enrique.ramirez@mx.ey.com

**Jorge Libreros** jorge.libreros@mx.ey.com

Óscar Ortiz oscar.ortiz@mx.ey.com Enrique Ríos enrique.rios@mx.ey.com

**Enrique González** enrique.gonzalezcruz@mx.ey.com

Rocío Mejía rocio.mejia@mx.ey.com

Luis Beltrán luis.beltran@mx.ey.com

Alfredo Álvarez alfredo.alvarez@mx.ey.com

Jorge García jorge.garcia@mx.ey.com

## ΕY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

## Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2016 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.